

Sujetos obligados: Aprobación y envío del informe anual o semestral del oficial de cumplimiento del año 2021

¿QUÉ ES EL INFORME ANUAL / SEMESTRAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y CUÁL ES SU CONTENIDO?

Los sujetos obligados a través de su oficial de cumplimiento deberán emitir informes sobre el funcionamiento y nivel de cumplimiento del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (SPLAFT), que deberán ser presentados ante la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) y al organismo supervisor del sujeto obligado.

Los informes que emitan se denominarán "Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC)" o "Informe Semestral del Oficial de Cumplimiento (ISOC)" , según corresponda.



El IAOC o ISOC deben contener lo siguiente:

Datos generales del sujeto obligado (dirección, teléfono, correo electrónico, nombre de los directores, socios, accionistas o asociados y su porcentaje de participación).

Información del oficial de cumplimiento (corporativo, dedicación exclusiva o no)

Ubicación geográfica de las oficinas, sucursales y agencias

Estadísticas del registro de operaciones, de las operaciones inusuales y sospechosas.

Indicar si cuenta con políticas de debida diligencia de clientes, directores, trabajadores y proveedores, de ser aplicable.

Descripción de las capacitaciones

Manual y Código de Conducta de LA/FT (datos de actualizaciones y nivel de cumplimiento)

Informe anual de auditoría interna, cuando corresponda.

¿CUÁNDO DEBEN SER APROBADOS Y ENVIADOS A LA UIF?

Aprobados por el máximo órgano de administración: a más tardar el 30 de enero de 2022.



Enviados a la UIF: a más tardar el 15 de febrero de 2022.

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES?

INFRACCIONES GRAVES

Persona natural

Multa no menor a 0.50 UIT hasta 6 UIT (S/ 2,300- S/ 27,600)

Persona jurídica

Multa no menor a 2 UIT hasta 20 UIT (S/ 9,200- S/ 92,000)

**José
Cúneo**

Socio
jcg@prcp.com.pe

**Juan Diego
Ugaz**

Socio
juh@prcp.com.pe

**Erick
Palao**

Asociado
epv@prcp.com.pe